

Corozal, 14 de octubre de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente para nombrar curador ad litem. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal - Sucre, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SIMULACIÓN

DEMANDANTES: GABRIEL ANTONIO OVIEDO Y OTROS

DEMANDADO: JOSE RAFAEL OVIEDO ROJAS Y OTROS

RADICACIÓN: 702153184002-2017-00069-00

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

RESUELVE

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem de los herederos indeterminados del señor MANUEL FRANCISCO OVIEDO MARTINEZ al Abogado CARLOS EDUARDO VERGARA DE LEON identificado con la C.C. No. 9.313.064 y T.P. No. 4.981 quien se ubica en la calle 18 No. 25-72 Barrio La Palma y correo electrónico carlosvergaradleon@hotmail.com, comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes a comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc8a6084d5a74de6a19bed8cc5c0b0716fcb2e41faa1b3347cd52974e62252d**

Documento generado en 14/10/2021 05:35:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>